



Concejalía/Área: Igualdad.

Expte: 14719/2024

Técnico Responsable: Técnico Auxiliar de la Delegación de Igualdad.

Asunto: Puntos Violeta - Romería y Feria de San Miguel 2024.

INFORME-MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PUNTOS VIOLETA Y SU INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TORREMOLINOS DURANTE LA ROMERÍA Y FERIA DE SAN MIGUEL 2024.

Se emite el presente a la vista de la Providencia del Concejal Delegado de Igualdad, por la que dispone se inicien los trámites administrativos necesarios para la contratación de espacios denominados **Puntos Violeta** para su instalación en el municipio DE Torremolinos durante los días de celebración de la Romería y Feria de San Miguel 2024, justificada la necesidad e idoneidad del contrato para el cumplimiento de los fines que esa Concejalía Delegada tiene atribuidos, conforme al art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en consideración a los intereses generales; se ha redactado el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS que habrán de regir la licitación y de conformidad con lo previsto en los artículos 63.3 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. OBJETO.

El objeto del presente es la contratación del servicio de Puntos Violeta que se instalarán en el municipio durante los días de celebración de la Romería y Feria de San Miguel 2024 con arreglo a lo siguiente:

Romería:

Día: 22 de septiembre

Lugar: Los Pinares de Torremolinos

Feria de día:

Días: 27, 28, 29 y 30 de septiembre

Lugar: Centro de Torremolinos

Feria de noche:

Días: 26, 27, 28 y 29 de septiembre

Lugar: Recinto Ferial

Todas las características técnicas, datos, prestaciones y cualesquiera tareas contratadas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

Justificación de la no división en lotes.

Se justifica la no división en lotes por ir dirigido a un mismo fin y unidad funcional, por la necesidad de coordinar las distintas actuaciones y prestaciones que conlleva, ya que su ejecución por diferentes contratistas dificulta





técnicamente la correcta ejecución del contrato, por economía de costes y para obtener una mayor eficacia en la prestación de los servicios y mejorar el resultado final (art. 99 LCSP).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA.

Dotar a la Delegación de Igualdad de la contratación de Puntos Violeta durante los días de celebración de la Romería y Feria de San Miguel 2024, en el interés del Ayuntamiento de Torremolinos en promover la igualdad, sensibilizar en materia de violencia machista, prevención de agresiones sexuales sexistas y velar por mantener un entorno seguro, prestación necesaria dado que por su naturaleza singular se requiere su contratación externa, justificando la necesidad del contrato por la idoneidad de su objeto para el cumplimiento de los fines institucionales de esta Delegación, conforme al art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Se informa de la carencia de medios personales y materiales con que cuenta esta Delegación para ejecutar las tareas objeto de contratación.

4. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Ordinaria.

5. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se propone se utilice el Procedimiento Abierto Supersimplificado, por ser su valor estimado inferior a 60.000 euros.

6. PRECIO.

El precio máximo de licitación por la prestación del servicio asciende a 5.000,00 euros I.V.A. excluido (CINCO MIL EUROS I.V.A. EXCLUIDO) ascendiendo el I.V.A a 1.050,00 Euros (MIL CINCUENTA EUROS) siendo por tanto la cantidad total impuestos incluidos de 6.050,00 Euros I.V.A. incluido (SEIS MIL CINCUENTA EUROS I.V.A. INCLUIDO).

El precio se ha calculado de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I de la LCSP, conforme al valor de mercado, por referencia de otros contratos similares, incluyendo costes directos e indirectos, todos los honorarios y gastos que se deriven por los servicios prestados, gastos de personal, y otros, gastos de desplazamientos, kilometraje, dietas, etc. Dicha enumeración no tiene carácter exhaustivo ni exclusivo, por lo que se incluirán dentro del precio contractual cualquier gasto necesario para la correcta ejecución del ámbito objetivo del presente contrato.





El presupuesto estimado base de licitación, sin IVA, coincide con el valor estimado del contrato.

7. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 146, establece que cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio.

En el presente contrato, por su naturaleza y la especificidad de su objeto, se se considera adecuado fijar solo como criterio evaluable objetivo la Oferta Económica. Se adjudicará la máxima puntuación a aquel descuento más alto puntuando al resto de forma proporcional según la siguiente formula (HASTA 100 PUNTOS):

$$\frac{\text{Baja del licitador}}{\text{Mayor baja de las ofertas presentadas}} \times 100 \text{ PUNTOS}$$

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- Social-ética: En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- La adopción de medidas de prevención de riesgos laborales y las previstas en los Pliegos.
- La justificación del cumplimiento de estas condiciones, se acreditará documentalente mediante declaración responsable.

9. PLAZO.

La duración del Contrato será durante los durante los días fijados en el Pliego Técnico. Se establece una posibilidad de prórroga de hasta tres años más.

10. REVISIÓN DE PRECIOS.

Excluida.

11. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL/LA LICITADOR/A/ES.

Junto a la documentación señalada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, cada licitador deberá incluir un presupuesto desglosado.





12. GARANTÍA DEFINITIVA.

Se exigirá la establecida en la ley 9/2017.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Técnico Auxiliar de la Delegación de Igualdad.

14. BAJA TEMERARIA.

Criterios ofertas anormales o desproporcionadas: En precio ofertado serán consideradas temerarias aquellas propuestas cuyo importe sea inferior en más de 10 unidades porcentuales, a la media aritmética de las ofertas presentadas, el umbral de temeridad = $90\% \times O_{media}$, a tramitar conforme al art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose un plazo máximo de 5 días hábiles para la justificación de la temeridad.

15. PENALIDADES.

Penalidades: Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en su defecto, las establecidas por la normativa de contratos vigente.

El presente informe-memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) LCSP.

En consecuencia, se propone se eleve al órgano competente de contratación propuesta de resolución para su aprobación.

En Torremolinos, fechado y firmado electrónicamente.

La Técnico auxiliar de Igualdad
Igualdad,
(Decreto n.º 1860, de 10/03/2016)
22/06/2023)

Fdo.: M.ª del Carmen Eced Sánchez
Macías.

El Concejal Delegado de
Educación y Juventud.
(Decreto n.º 2023-7895, de

Fdo.: Francisco García

